

## RESOLUCIÓN CDEyVE N° 106/14.

General Roca, 29 de octubre de 2014.

**VISTO**, la solicitud efectuada por la Sede Alto Valle – Valle Medio.

### CONSIDERANDO

Que los Consejos Directivos de Programación y Gestión Estratégica y Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se han expresado favorablemente proponiendo la creación del Ciclo Complementario de Licenciatura en Enfermería, en la ciudad de Allen.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil no ha producido dictamen.

Que de acuerdo al Artículo 19°, inciso (iv) del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, le corresponde al Consejo de Programación y Gestión Estratégica crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el presente proyecto ha sido tratado en el punto 4 del orden del Día, habiéndose aprobado en general por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

### EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSION y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

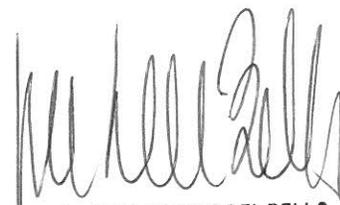
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Elevar a consideración del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la propuesta de creación del Ciclo Complementario de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ciudad de Allen, con opinión favorable en general.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Ing. ALEJANDRO ARAGÓN  
SECRETARIO DE DOCENCIA,  
EXTENSION Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro